

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

RESOLUCIÓN No.

0335

DEL

10 5 AGO 2026

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO PN DECES CD 029 2026, CUYO OBJETO ES EL " ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CHIMICHAGUA".

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR

*En uso de sus facultades legales, en especial de las confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", actualiza y modifica mediante Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional mediante Resolución 03049 de 2014", Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada por la Resolución No. 00364 del 12/02/2025, "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 00011 del 02 de enero de 2025" ya que se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y contratos interadministrativos".*

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007,"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que con arreglo a lo dispuesto en la Ley 179 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998 y el Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" y la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 "por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026.

Que el artículo 1 de la citada resolución delegó en el Comandante del Departamento de Policía Cesar la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que mediante Orden Administrativa de Personal No 26-168 del 17 de junio de 2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, el señor Coronel RAUL PEREZ ARAMENDIZ, es nombrado como Comandante del Departamento de Policía Cesar encargado.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Es de vital importancia que la Policía Nacional haga presencia en todo el territorio de nuestra geografía colombiana, es por ello que, teniendo en cuenta que no se tienen inmuebles propios en todas las jurisdicciones donde se requiere de la presencia policial, es necesario arrendar inmuebles que se encuentren en puntos estratégicos de la población que en otrora fueron golpeadas por los flagelos de la delincuencia, debido a esta problemática, se solicita el arrendamiento de vivienda en los diferentes corregimientos y localidades, para la permanencia de la presencia del estado y brindar con esto seguridad y tranquilidad a la ciudadanía.

Actualmente el Departamento de Policía Cesar, no tiene contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la Estación de Policía Chimichagua, motivo por el cual se hace necesario la suscripción de un nuevo contrato, a fin de dar continuidad a la permanencia de esta unidad policial ubicada en la actualidad en este bien inmueble, aportando en la toma de decisiones al mando institucional.

Por tal motivo el Grupo de Bienes Raíces del Departamento de Policía Cesar establece, que se lleve a cabo un proceso de contratación directa para el arrendamiento de una vivienda descritas donde se encuentra instalado el servicio de Policía.

En la actualidad se cuenta con el presupuesto asignado para la vigencia 2026 por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, para realizar la contratación, de acuerdo a lo establecido en la norma y políticas institucionales.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, una vez verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso en mención, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Finalmente, en el marco del Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que integran el Presupuesto General de la Nación, se destaca que esta necesidad no representa un gasto suntuario, sino que contribuye a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, garantizando al mismo tiempo el bienestar y la seguridad de los funcionarios policiales y visitantes, y asegurando un servicio óptimo y accesible en la Dirección General de la Policía Nacional.

El arrendamiento del bien inmueble se requiere a partir del mes de agosto de 2026.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

**D. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Reglamentada por el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

*"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."*

#### Causales de esta Modalidad:

- **Arrendamiento de bienes inmuebles**, literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

#### OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

#### VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso contractual es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000,00)**, recurso 10, discriminados, así:

| ITEM                 | REC | RUBRO                   | DESCRIPCION                                                                                | VIGENCIA 2026 |                 |                              |
|----------------------|-----|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|------------------------------|
|                      |     |                         |                                                                                            | CANT MES      | VALOR MENSUAL   | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA |
| 1                    | 10  | A-02-02-02-007-002-01-1 | ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CHIMICHAGUA. | 4             | \$ 2.400.000,00 | \$ 9.600.000,00              |
| VALOR TOTAL CONTRATO |     |                         |                                                                                            |               |                 | \$ 9.600.000,00              |

Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 9526 de fecha 04/08/2026, Recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Cesar.

Que, conforme a lo establecido en el valor del canon de arrendamiento, no se incorporan los costos correspondientes a los servicios públicos utilizados por los arrendatarios. De acuerdo con la práctica habitual y la normativa aplicable, estos gastos deberán ser sufragados directamente por la Entidad contratante, con el fin de asegurar el funcionamiento adecuado de la estación de Chimichagua y la prestación continua de los servicios policiales en la localidad.

Que es fundamental destacar que los arrendadores deben asumir la responsabilidad de mantener indemne a la Policía Nacional - Departamento de Policía Cesar, de cualquier daño o perjuicio que pueda surgir como consecuencia de reclamaciones de terceros que les sean atribuibles.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

|                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indisponibilidad Secop II                                                                       | En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar la Entidad a través de un correo electrónico al email: deces.ofcon@policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a la Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web.<br><br>Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link:<br><br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii</a> |
| Publicación de la invitación                                                                    | Según cronograma Secop II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Entrega de la propuesta                                                                         | Lugar: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a><br><br>Fecha y hora: según cronograma Secop II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Evaluación de la propuesta                                                                      | Según cronograma Secop II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Plazo para observaciones y para presentar documentos habilitantes                               | Según cronograma Secop II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Expedición, notificación del acto administrativo de aceptación de oferta y/o firma del contrato | Según cronograma Secop II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

NOTA: de ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos ubicado en la carrera 7A No. 23 - 96 Piso 2, de la ciudad de Valledupar Comando Departamento de Policía Cesar, en el horario de 08:00 am a 12:00 m y de 02:30 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Declarar justificada la CONTRATACIÓN DIRECTA, "ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES" de conformidad con el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, el capítulo II, numeral 4, literal i de la Resolución No. 03049 de 2014, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso contractual PN DECES CD 029 2026, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CHIMICHAGUA", con el señor RAFAEL ADOLFO MEJIA MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía 19.690.125 de Chimichagua Cesar, por la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000,00)**, recurso 10, discriminados, así:

| ITEM                 | REC | RUBRO                   | DESCRIPCION                                                                                | VIGENCIA 2026 |                 |                              |
|----------------------|-----|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|------------------------------|
|                      |     |                         |                                                                                            | CANT MES      | VALOR MENSUAL   | VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA |
| 1                    | 10  | A-02-02-02-007-002-01-1 | ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CHIMICHAGUA. | 4             | \$ 2.400.000,00 | \$ 9.600.000,00              |
| VALOR TOTAL CONTRATO |     |                         |                                                                                            |               |                 | \$ 9.600.000,00              |

**ARTÍCULO 2.** Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo y la invitación, los cuales podrán ser consultados mediante el SECOP II.

**ARTÍCULO 3.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO 5.** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los 05 AGO 2026

  
Coronel RAUL PEREZ ARAMENDIZ  
Comandante del Departamento de Policía Cesar

  
Elaboró: Subintendente FRANCY LORENA DELGADO DIAZ  
Analista de Contratos DECES (E)

  
Revisó: YENIFER COBOS TOLEDO  
Jefe Grupo Contratos DECES (E)

Revisó: Intendente Jefe DAVID ALFREDO CRESPO CALVO   
Asesor Jurídico DECES (E)

Revisó: Capitán ADALJIS YANETH VIZCARRA CASTILLO   
Jefe Área Logística y Financiera DECES

Ubicación: D:\ARRIENDOS 2026\ARRIENDOS  
Fecha Elaboración: 05/08/2026

Carrera 7ª No. 23-96 Barrio 12 de octubre, Valledupar  
Tel.: 5713287 – 5712509  
[dec.es.ofcon@policia.gov.co](mailto:dec.es.ofcon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)